

**INSTRUCCIONES PARA LLENAR EL FORMULARIO
DECLARACIÓN JURADA DE INGRESOS
CUOTA ANUAL 2026, LEY 19.287**

1. La declaración de ingresos debe ser **LEGALIZADA ANTE NOTARIO**, según lo establecido por Ley.
2. Presentar esta declaración, aunque no perciba ingresos para no perder beneficios.
3. **DECLARAR** Ingresos por cualquier concepto recibidos entre enero y diciembre del año 2025.

a) SUELDOS:

Ver el Cert. de Sueldos año 2025 (firmado por el empleador) y el Informe de Ingresos y Agentes Retenedores año tributario 2026 (SII).

**Indicar el monto mes por mes.*

b) BOLETAS DE HONORARIOS:

Ver Resumen de boletas emitidas 2025.

**Indicar el monto bruto mes por mes.*

- Si hay ambos conceptos o si además hay finiquitos, licencias médicas, retiros, arriendos, pagos de cesantía o cualquier otro ingreso, sumar y declarar en el mes que corresponda.

4. ADJUNTAR OBLIGATORIAMENTE: (Tomar en cuenta solo lo que corresponda en su caso).

- **Certificado de Sueldos año 2025 firmado por el empleador**
 - **Informe de sus ingresos, agentes retenedores y otros, año tributario 2026.**
1er pantallazo donde sale su nombre, Rut, año 2026 y la TABLA QUE MUESTRA EL INGRESO **ENERO A DICIEMBRE**. (No pasar a Excel)
<https://zeusr.sii.cl/AUT2000/InicioAutenticacion/IngresoRutClave.html?https://www4.sii.cl/djconsultarentau/i/internet/#/agenteretenedor/>
 - **Declaración de Impuesto Anual a la Renta:** Formulario 22 Compacto **año tributario 2026**.
<https://zeusr.sii.cl/AUT2000/InicioAutenticacion/IngresoRutClave.html?https://www4.sii.cl/consultaestadof22ui/>
 - **Resumen de boletas emitidas el año 2025.**
https://zeusr.sii.cl/AUT2000/InicioAutenticacion/IngresoRutClave.html?https://loa.sii.cl/cgi_IMT/TMBCOC_MenuConsultasContrib.cgi?dummy=1737122651208
 - **Certificado de Cotizaciones Previsionales** (enero a diciembre 2025) debe incluir Rut empleador. Presentar, aunque esté sin movimiento. Si son voluntarias debe indicar su Rut.
 - **Certificado de pagos de licencias médicas** si hubo el 2025, donde figure el monto pagado, emitido por la entidad pagadora (Caja, Isapre, etc.)
 - **Finiquito** (copia) si es que hubo en el período 2025.
 - **Certificado de Retiros Mensuales año 2025** emitido por el Contador (solo si corresponde).
 - **Si no está afiliado a una AFP**, presentar el documento que lo señala.
<https://www.spensiones.cl/apps/certificados/formConsultaAfiliacion.php>
5. Si Ud. (deudor) es casado y su ingreso anual 2025 es inferior a \$6.500.000.- debe agregar los mismos documentos de su cónyuge.
 - Si no acredita ni declara los ingresos de su cónyuge, se asignará una cuota anual de 3,5UTM.
 - Si su cónyuge es deudor de otra Universidad del Consejo de Rectores:
 - a) Presentar certificado de deuda de la Universidad correspondiente.
 - b) Si la suma del ingreso anual de ambos es inferior a \$13.000.000.- debe agregar los mismos documentos de su cónyuge.
 6. Si contrajo matrimonio el año 2025 presentar certificado de matrimonio.
 7. Si es soltero con hijo debe presentar Certificado de Nacimiento del hijo por una sola vez.
 8. Deudores residentes en el extranjero:
 - La Declaración de Ingresos debe ser legalizada ante el Consulado o Embajada.
 - La Administración no aceptará declaraciones legalizadas por Poder o mandato Notarial.
 - Adjuntar Declaración de Renta Anual del país donde reside (pago de impuestos).
 - Declarar en la moneda que se percibe (ingresos de Chile y/o el extranjero).
 - En el caso de estar afiliado a alguna AFP o percibir ingresos desde Chile debe presentar los documentos señalados en el punto 4.

Puede enviar los documentos por carta certificada a:
Av. Brasil 2950 Valparaíso - Oficina Fondo Solidario - PUCV Valparaíso
guardar el comprobante de envío

Presencial: Hasta el 22/05/2026 Centro de Atención, Ed. Gimpert 1er Piso, Valparaíso.

Del 25 al 29 de mayo: Sala Alberto Cruz (1-4) 1er. piso Casa Central PUCV, Valparaíso,

Lunes a Jueves de 9 a 17 hrs. Viernes 9 a 15 hrs. continuado.